

Asesoría General de Gobierno

Planificación y Modernización - Apruébase la Cláusula «Adenda» del Contrato de Empleo Público aprobado por Decreto Gyl (SGG.) N° 95/19, suscripto «Ad-Referéndum» del poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por la CPN. Susana Beatriz Peralta Molina, DNI. N° 29.963.402 y el Sr. Martín Lautaro Páez, DNI. N° 37.741.073, a través de la cual modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Empleo Público, en lo referido a la remuneración mensual del contratado será la asignación correspondiente a la Categ. 12, Agrup. Admin. del Escalafón General, Ley N° 3.198, quedando redactada la misma de la siguiente manera: La remuneración del contratamiento será la asignación correspondiente a la Categoría 21, Agrupamiento Profesional del Escalafón General Ley N° 3.198; con funciones en la Dirección Provincial de Estadística y Censo, dependiente de la Secretaría de Planificación, Ministerio de Planificación y Modernización el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación. El gasto de la modificación contractual se afectará a las partidas del personal Temporario del Presupuesto vigente del Oganismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar la medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:37:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*